

SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (A.A.P.A.)
S/ MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS,

Expte. N° VI-01319-F-2026

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Téngase presente lo manifestado y solicitado por los Delegados de la SENAF
mediante NOTA N° 952/2026 P.F.F – SeNAF VI -

Atento el objeto del presente trámite, y a los fines de resguardar la integridad de
la niña [FAMILIAR_1], en los términos del art. 25 y 160 del CPF,

RESUELVO:

I.- Disponer la prohibición de acercamiento en un radio de 300 metros del Sra.
[FAMILIAR_2] (DNI N° [DNI_FAMILIAR_2]) hacia la niña [FAMILIAR_1], a su
domicilio actual sito en [DIRECCION_FAMILIAR_1], o donde ésta se encuentre.
Haciéndole saber que en caso de verla en algún lugar deberá inmediatamente alejarse
para respetar el perímetro de alejamiento impuesto.

II.- Hacer saber a la Sra. [FAMILIAR_2] que la presente medida se mantendrá
vigente hasta que el Organismo Proteccional evalúe la posibilidad de reestablecer su
vinculo de manera segura y nueva orden judicial.

III.- Hacer saber a la Sra. [FAMILIAR_2] que en caso de incumplimiento de las
medidas dispuestas y vigentes cometerá el delito de desobediencia judicial y se
remitirán las actuaciones al Agente Fiscal en turno, pudiendo ser condenada por dicho
delito (prisión), asimismo que en caso que la policía la encuentre desobedeciendo esta
orden puede, sin orden judicial previa, arrestarla y notificar a la sede penal a fin de ser
imputada.-

IV.- Hacer saber a los Sres. [FAMILIAR_5] y [FAMILIAR_3], que deberán
tomar los recaudos que estime necesarios, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto
precedentemente.

V.- Vista a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces.-

VI.- Requírase a la Comisaría de la Familia que, por medio de la Comisaría que

corresponda por jurisdicción deberá notificar la presente resolución a la Sra. [FAMILIAR_2] y a los Sres. [FAMILIAR_5] y [FAMILIAR_3]. Remítase vía correo electrónico y hágase saber que deberán remitir la constancia de notificación por correo electrónico a otifviedma@jusrionegro.gov.ar.-

María Laura Dumpé
Jueza